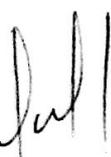


AVISO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA a: EDIFICIO EL NARANJO , SOCIEDAD MELIÁN LIMITADA Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO para que se presente en el horario de atención al público de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., al Despacho de la Jefe de la División Jurídica de esta Oficina, ubicada en la Carrera 56 N° 11-A-20, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación, para notificarse del Auto N° 41 de 09-10-2014, de inicio de la actuación administrativa 370-AA-2014-45, que tiene relación directa con el registro de la escritura pública No. 9.245 del 30-09-1.994 de la Notaria Décima de Cali, donde se ordena suprimir las matricula inmobiliarias Nos 370461032,370-461033,461034,370461035 y 370-461036, por lo tanto se solicita el cierre de dichos folios, dando cumplimiento al artículo quinto del citado auto que dispone: Notificar la presente providencia al peticiónario, haciéndole saber que contra ella no procede ningún recurso en la Vía Gubernativa (artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-Firmado: **Dr. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA.- Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali.- Dr. LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS- Coordinador Área Jurídica EXPEDIENTE 370-AA-2014- 45.**

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina y en la Página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, a los Once (03) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2.015).

  
Secretaria Ad Hoc

Se des fija el presente Aviso, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2.015).

  
Secretaria Ad Hoc



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [Ofiregiscali@supernotariado.gov.co](mailto:Ofiregiscali@supernotariado.gov.co)

AUTON° 41

EXPEDIENTE 370-AA-2014- 45

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2.011, Ley 1579 de 2.012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. ANTECEDENTES

La Doctora **NUBIA LUCIA CAICEDO RODRÍGUEZ**, como apoderada de la señora **Diva Escobar de Ortiz**, Representante legal del Edificio El Naranjo, ubicado en la Avenida 9A Norte No. 21N- 57 de la ciudad de Cali, presentó a esta Oficina el derecho de petición con radicado 3702014ER12630, solicitando el cierre de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-461032,370-461033,370-461034,370-461035 y 370-461036, ya que las unidades en ellas inscritas fueron suprimidas de acuerdo con el contenido de la escritura pública No 9.245 del 30-09-1.994 de la Notaría Décima de Cali, que contiene la aclaración y Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio El Naranjo, contenido en la escritura No. 4097 del 06-05-1.994. En razón a que el folio de matrícula inmobiliaria No 370-461036, asignado al garaje No. 5 se encontraba activo, se inscribió el embargo ejecutivo comunicado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali, en Oficio N° 1367 del 03 de Mayo de 2013, propuesto por EDIFICIO EL NARANJO, contra MELIAN LIMITADA. Así mismo se inscribió en los folios Nos. 370-461032,370-461033,370-461034,370-461035 y 370-461036 el gravamen de Valorización de la 21 Megaobras, comunicado en Resolución No. 0169 del 04-09-20019, por la Secretaría de Infraestructura y Valorización de Cali, *y no era procedente su inscripción por cuanto los inmuebles allí inscritos se habían suprimido.*

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2.012 ordena: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Carrera 56 No. 11 a - 20 Barrio Santa Anita Cali - Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: [Ofiregiscali@supemotariado.gov.co](mailto:Ofiregiscali@supemotariado.gov.co)



HOJA Nº 2 AUTO 41- EXPEDIENTE 370AA-2014- 45

2. Por lo anterior se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la realidad jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-461032,370-461033,370-461034,370-461035,370-461036.

En virtud de lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-461032,370-461033,370-461034,370-461035,370-461036.

**ARTICULO SEGUNDO:** Citar para notificar del inicio de esta actuación administrativa a: **EDIFICIO EL NARANJO, SOCIEDAD MELIAN LIMITADA, Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO. Artículo 37 y 38 Ley1437/2.011.**

**ARTICULO TERCERO:** Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante publicación de esta providencia en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o en el diario de circulación nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Se ordena Oficiar al Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, solicitando la cancelación del embargo Ejecutivo. Así mismo se ordena oficiar a la Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización, solicitándoles la cancelación del gravamen de Valorización de las 21 Megaobras.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente providencia al peticionario, haciéndole saber que contra ella no procede ningún recurso en la Vía Gubernativa (Artículo 75 Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Certificado NP OP 174-1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supemotariado.gov.co>

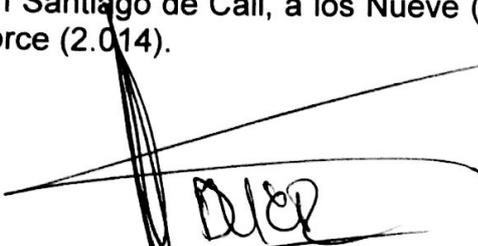
Email: [Ofireqiscal@supemotariado.gov.co](mailto:Ofireqiscal@supemotariado.gov.co)

HOJA N° 3 AUTO 41- EXPEDIENTE 370AA-2014- 45

**ARTICULO QUINTO:** Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y C U M P L A S E**

Dada en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce (2.014).



**FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA**  
Registrador Principal de Instrumentos  
Públicos del Círculo de Cali



**LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS**  
Coordinador Área Jurídica

Proyectó: LMG



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

Carrera 56 No. 11 a - 20 Barrio Santa Anita Cali - Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [Ofiregiscal@supernotariado.gov.co](mailto:Ofiregiscal@supernotariado.gov.co)